



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de marzo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo “Implementación de técnicos fiscalizadores debido a la problemática existente en la plataforma metropolitana de Rio Seco”; El Informe N° 59-2019-SGLAI-GDEL-MDCC; Informe N° 062-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pueblo delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 59-2019-SGLAI-GDEL-MDCC, la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE presenta el Plan de Trabajo denominado “Implementación de técnicos fiscalizadores debido a la problemática existente en la plataforma metropolitana de Rio Seco”;

Que, el Plan de Trabajo denominado “Implementación de técnicos fiscalizadores debido a la problemática existente en la plataforma metropolitana de Rio Seco”, presentado mediante Informe N° 59-2019-SGLAI-GDEL-MDCC por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo: i) Convertir la plataforma de Río Seco en un espacio salubre, acorde al desarrollo urbano de la ciudad, con responsabilidad social y ambiental, sobre todo cumpliendo con las normas de seguridad evitando así exponer la vida de los ciudadanos. Por lo que se requiere durante dos meses la contratación de personal adicional con el objetivo de mantener el orden en la zona en mención;

Que, a través de Informe N° 062-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 53,690.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “Implementación de técnicos fiscalizadores debido a la problemática existente en la plataforma metropolitana de Rio Seco”, presentado mediante Informe N° 59-2019-SGLAI-GDEL-MDCC por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001078 Promoción del Comercio
FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	021 Comercio
GRUPO FUNCIONAL:	0043 Promoción del Comercio Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestas Municipales
IMPORTE:	S/. 53,690.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Implementación de técnicos fiscalizadores debido a la problemática existente en la plataforma metropolitana de Rio Seco”, presentado mediante Informe N° 59-2019-SGLAI-GDEL-MDCC por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 53,690.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL